



RESOLUCIÓN 332E/2025, de 6 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se autoriza un gasto máximo de 150.000 euros para la concesión al Ayuntamiento de Uharte/Huarte, de una subvención por el referido importe para Inversiones en Frontón Euskal Jai Berri y se aprueban las bases reguladoras mediante las que se instrumenta la subvención.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5228-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Sección de Gestión de Infraestructuras Tfno.:848 427846 Fax: Dirección: Plaza Aizagerria, N°1 – 1º - 31006 - PAMPLONA Correo-Electrónico: infraestructuras.deportivas@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	NombreAyuda
Normas de aplicación:	Normativa

La Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, contempla la siguiente partida presupuestaria:

- Departamento de Cultura, Deporte y Turismo:

A50000 A5000 7609 336115 denominada “(E) Transferencia Ayto. Huarte: Inversiones en Frontón Euskal Jai Berri”, con un importe máximo de 150.000 euros.

El objeto de la actuación consiste en la ejecución de inversiones para realizar varias actuaciones en el Frontón Euskal Jai Berri de Uharte/Huarte.

El Frontón “Euskal Jai Berri” se trata de una instalación de referencia en la zona, así como en la comunidad Foral de Navarra para la práctica de deportes de pelota con herramienta.

Las instalaciones del Frontón Euskal Jai Berri se acondicionaron con motivo de los mundiales de pelota de 1962 y 2002 para albergar las modalidades de Remonte y Cesta Punta, y hasta la actualidad ha seguido albergando actividades deportivas municipales. Sin embargo, las instalaciones presentan ciertas deficiencias que condicionan sensiblemente el uso y actividad deportiva de las instalaciones como son: barreras arquitectónicas, ausencia de aseos accesibles, circulaciones y puertas de paso de dimensiones insuficientes, con puertas y algún pasillo que no cumple con las dimensiones mínimas exigibles por accesibilidad, necesidad de actualizar los vestuarios, inadecuación en cuanto a seguridad de uso y protección contra incendios, no hay sectorización, goteras y filtraciones en cubierta y fachada principal e inadecuadas condiciones de retransmisión y conexión televisiva, entre otros.

Para ello, para actuar, mejorar y corregir algunas de las deficiencias encontradas, el Ayuntamiento de Huarte/Uharte presenta Proyecto realizado por los arquitectos Ramón Preciado Jiménez y Gotzon Olarte Gorosabel, la arquitecta técnica, Miriam Larumbe Vinuesa y el estudio de ingeniería ENVES INGENIERIA.

Según el proyecto presentado, entre otras, se proponen las siguientes actuaciones:





Se propone la instalación de un ascensor exterior de único embarque con 3 paradas (PB+2) con capacidad para 8-13 personas, ubicado en el exterior del inmueble, junto al actual acceso a la zona de vestuarios.

Se contempla retrasar ligeramente la fachada de acceso a vestuarios actual para configurar un espacio de entrada de suficientes dimensiones para albergar los accesos y desembarcos previstos. Se actuará en los aseos y baños de las plantas 1ª y 2ª.

Se plantea la ejecución de una rampa exterior para resolver la accesibilidad del inmueble. La rampa dispondrá de barandillas metálicas con imprimación y pintado para exteriores acondicionadas a ambos lados, formado de dos barras horizontales a diferentes alturas.

Se propone acondicionar y reformar la zona de vestuarios existente en planta baja para albergar los nuevos vestuarios y aseos, eliminando los tabiques existentes, falsos techos, suelos, etc. para configurar un distribuidor desde el cual se accede a dos vestuarios principales dotados cada uno de ellos de una zona de 4 duchas, bancos y vestuarios y 2 lavabos.

Se proyecta reducir parte del restaurante existente en planta baja, ampliando el Hall general de acceso al frontón, ampliando la evacuación de las escaleras generales existente en dicho extremo, y sectorizando el uso deportivo del frontón del resto.

El inmueble dispone de dos núcleos de escaleras generales que conectan el Hall principal de entrada al inmueble ubicado en planta baja, con las plantas superiores desde las que se accede a las gradas del frontón. Se plantea la separación de los núcleos de escaleras respecto al resto de los espacios del frontón, con tabiques de levante de ladrillo y puertas resistentes a la acción del fuego de accionamiento antipánico.

Se propone eliminar la actual sala de calderas y crear una nueva salida de evacuación de las gradas al espacio exterior seguro.

Para los problemas de impermeabilización en dos zonas de la cubierta, se prevé la sustitución completa de los paneles de policarbonato ubicados sobre las gradas actuando especialmente sobre la unión con los paneles metálicos de cubierta. También se cubrirá algún tramo de cubierta, que es de chapa grecada con placas de aislamiento térmico rígido y posterior colocación de una lámina impermeabilizante de PVC adecuado para exteriores como acabado exterior. Junto con ello será necesario sustituir todos los canalones.

Asimismo, se prevé la ejecución de dos zonas para instalación de cámaras de grabación para retransmisiones audiovisuales sobre la zona de contracancha, uno en la zona del frontis, y otra en la zona posterior.

Finalmente se trabajará en las infraestructuras e instalaciones actuales, electricidad, calefacción, climatización, protección contra incendios, etc.

El importe total de ejecución de las obras, asciende a la cantidad de 1.406.545,33 euros (IVA excluido) y 1.701.919,85 euros (IVA incluido).

En cumplimiento de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, el Ayuntamiento de Huarte/Uharte presenta a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, la siguiente documentación (Doc.: 2025/545846):

- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.





- Proyecto de ejecución de obras en el Frontón Euskal Jai Berri, que incluye, memoria descriptiva y constructiva, cumplimiento del CTE, pliego de condiciones, planos y presupuesto.
- Certificado del secretario, en el que se indica que el IVA correspondiente a la inversión a realizar no es susceptible de recuperación o compensación, a los efectos del artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Certificado de propiedad de los terrenos o inmuebles en los que se pretende realizar la obra o actuación y la disponibilidad de los mismos para el comienzo de las obras.
- Certificado de propiedad de los terrenos o inmuebles en los que se pretende realizar la obra o actuación, indicando también la disponibilidad de los mismos para el comienzo de las obras.
- Impreso de cofinanciación en el que el Ayuntamiento de Huarte, expone que, SI ha sido financiado con otras subvenciones o recursos aportados por otras entidades públicas o privadas, además de la concedida por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, siendo beneficiario, del Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027), subvención FEDER EFA096/01 - IRUHBI PILOTA, que entre sus actuaciones prevé la inversión de rehabilitación del frontón Euskal Jai Berri de Huarte.

La cantidad subvencionada asciende a la cantidad de 667.550 € siendo el 65% de 1.027.000 €, coste total prestado para la rehabilitación del Frontón Euskal Jai Berri de Huarte que incluye redacción de proyecto, dirección y ejecución de las obras.

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, con antigüedad inferior a 3 meses.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con antigüedad inferior a 3 meses.
- Certificado del Ayuntamiento de Huarte/Uharte en el que consta el compromiso del mismo, a mantener la instalación destinada al fin concreto para el que se solicita la subvención durante un plazo mínimo de 5 años.
- Certificado con la Resolución expedido por el Ayuntamiento de Uharte/Huarte en el que consta que las instalaciones deportivas y las actas de seguridad de los espacios deportivos están actualizadas en el Censo de Instalaciones Deportivas de Navarra con fecha anterior al de la presentación de la documentación solicitada.

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, tiene entre sus objetivos impulsar la práctica deportiva en general, por lo que considera que debe propiciar y favorecer la realización de actividades deportivas en el ámbito de nuestra Comunidad Foral y que para conseguir este objetivo es necesario mantener espacios que permitan esta práctica, por lo que subvenciona esta obra.

Por su parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. El artículo 17.2.a) de esta norma dispone la posibilidad de conceder de forma directa, *“las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto”*. De esta forma, el Presupuesto General de Navarra para





2025 incluye la partida presupuestaria citada anteriormente, cuya cuantía total asciende a 150.000 euros. En dicha partida se determina nominativamente tanto la entidad beneficiaria, como la finalidad perseguida y el importe de la ayuda.

Por otra parte, el artículo 25 “Concesión directa de Subvenciones”, de la Ley Foral de Subvenciones, estipula que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral. Los extremos que se deben contener como mínimo en estas bases reguladoras son los señalados en el artículo 14 de la Ley Foral de Subvenciones referida anteriormente.

Dado que la característica que se recoge en la Ley Foral de Subvenciones se cumple en el Ayuntamiento de Huarte/Uharte, procede aprobar las Bases Reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe máximo de 150.000 euros al Ayuntamiento de Huarte/Uharte, para inversiones en el Frontón Euskal Jai Berri, autorizándose el gasto correspondiente.

Por todo lo anteriormente indicado, teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra y el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física,

RESUELVO:

1º - Autorizar un gasto de 150.000 euros, con cargo a la partida A50000 A5000 7609 336115 denominada “(E) Transferencia Ayto. Huarte: Inversiones en Frontón Euskal Jai Berri”, de los Presupuestos Generales de Navarra de 2025.

2º - Aprobar las Bases Reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe de 150.000 euros al Ayuntamiento de Huarte, para inversiones en el Frontón Euskal Jai Berri.

3º - Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Uharte/Huarte, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

4º - Trasladar la presente Resolución a la Sección de Gestión de Infraestructuras, a la Sección de Administración y Gestión y al Negociado de Gestión Económico Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 6 de agosto de 2025.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

Jorge Aguirre Oviedo



ANEXO I

BASES REGULADORAS

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION.

El objeto y finalidad de esta subvención es contribuir a la financiación de las actuaciones que ejecute el Ayuntamiento de Uharte/Huarte para inversiones en el Frontón Euskal Jai Berri.

El importe total de ejecución de las obras, asciende a la cantidad de 1.406.545,33 euros (IVA excluido) y 1.701.919,85 euros (IVA incluido).

SEGUNDA: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física aportará hasta un máximo de 150.000 euros, al Ayuntamiento de Uharte/Huarte, para contribuir a la financiación de las obras subvencionables, previstas en la cláusula primera de estas bases.

Dicha cantidad, 150.000 euros, se imputará a la Partida Económica A50000 A5000 7609 336115 denominada "(E) Transferencia Ayto. Huarte: Inversiones en Frontón Euskal Jai Berri", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2025.

El Ayuntamiento de Uharte/Huarte realizará todas las gestiones necesarias para la ejecución de la actuación, asumiendo a su cargo todos los importes hasta cubrir el coste total de los trabajos y las posibles desviaciones que en su caso se produzcan.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El ayuntamiento de Uharte/Huarte vendrá obligado a:

- a) Ejecutar la actuación objeto de subvención en la forma y plazo fijados en estas bases.
- b) Comunicar cualquier alteración que modifique las actuaciones e intervenciones objeto de esta subvención, que, en caso de ser sustancial, requerirá la aprobación del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.
- c) Destinar la ayuda percibida exclusivamente a la realización de la actuación subvencionada.
- d) Contratar la totalidad de la actividad subvencionada, utilizando criterios de eficiencia, economía y transparencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Colocar en lugar visible, una vez comenzada la ejecución material de las obras, un cartel en el que conste la colaboración del Gobierno de Navarra, de acuerdo con las características técnicas recogidas en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se





regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra, así como el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en las condiciones señaladas en el citado Decreto Foral. Al finalizar las obras, deberá hacerse constar de forma permanente dicha colaboración en la forma que determine el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

g) Consignar en la publicidad de las actividades que se realicen en las instalaciones objeto de subvención, durante un período de 3 años, contados a partir de la puesta en marcha de la instalación, la colaboración del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, con arreglo a las instrucciones recibidas del mismo.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

i) Presentar los justificantes de la subvención concedida, en la forma y fecha señaladas en la cláusula quinta de las bases reguladoras.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.

l) Permitir el uso de las instalaciones deportivas subvencionadas, en las mismas condiciones que a sus vecinos, a los ciudadanos que residan en otra localidad de la misma zona de incidencia deportiva.

m) Ceder gratuitamente el uso de las instalaciones para los programas propios del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física. Así mismo podrán formalizarse acuerdos de colaboración para la cesión a otras Entidades de interés para el INDAF.

n) Mantener las instalaciones destinadas al fin concreto para el que se concede la subvención durante un plazo mínimo de 5 años.

ñ) No autorizar que en las instalaciones subvencionadas se coloque publicidad de apuestas, y cumplir la normativa vigente en esta materia.

Además de las recogidas específicamente en estas bases, serán obligaciones del ayuntamiento de Uharte/Huarte todas las establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

CUARTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se llevará a cabo, de forma ordinaria, previa acreditación de la documentación prevista en la cláusula 5 de estas bases, debiendo estar las obras ejecutadas con fecha límite el 28 de noviembre de 2025.

No obstante, si el Ayuntamiento de Uharte/Huarte previera que no puede finalizar las obras dentro del plazo indicado, podrá solicitar de manera motivada, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y con anterioridad al 28 de noviembre de 2025, el pago anticipado de la subvención concedida.

Igualmente, el Ayuntamiento de Uharte/Huarte, deberá presentar junto a la solicitud del párrafo anterior, la documentación justificativa señalada en la base QUINTA, salvo la señalada





en las letras e), f), g), h), i), que, en caso de aprobarse el pago anticipado, deberá presentarse con fecha límite 30 de septiembre de 2026.

Importante: Para proceder al pago anticipado, la actividad subvencionada deberá haberse iniciado en 2025. Eso significa que se han empezado las obras o los trabajos, por lo que se exigirá presentar el Acta de inicio o replanteo (o documento que lo corrobore) como comprobante de que la actividad subvencionada se ha iniciado en 2025.

QUINTA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Con carácter ordinario, para proceder al abono de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Uharte/Huarte deberá presentar de forma telemática, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, con fecha límite el 28 de noviembre de 2025, la documentación que se indica:

- a) Acta de adjudicación o contrato con la empresa que va a ejecutar las obras y cuantía de la adjudicación.
- b) Acta de inicio de los trabajos en las instalaciones deportivas objeto de subvención, firmada por la dirección de obra, la propiedad y la empresa adjudicataria.
- c) Certificado del Ayuntamiento de Uharte/Huarte, expedido por el Secretario/a y con la conformidad del Alcalde-sa, en el que se acredite el cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la adjudicación de los contratos necesarios para la ejecución del objeto de la subvención.
- d) Justificante (fotografía) de haber colocado a pie de obra un Cartel durante la ejecución de las obras en el que se haga constar que la obra se realiza con la colaboración del Gobierno de Navarra e incluya el logotipo y anagrama de éste, en los términos establecidos en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, así como el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en las condiciones señaladas en el citado Decreto Foral.
- e) Acta de recepción de los trabajos en las instalaciones deportivas objeto de subvención, firmada por la dirección de obra, la propiedad y la empresa adjudicataria.
- f) Informe Final, con las modificaciones que, en su caso, haya habido con respecto a la memoria técnica valorada inicial y que incluya una breve memoria explicativa, la liquidación final y alguna fotografía del estado final.
- g) Certificación final de los trabajos en las instalaciones deportivas objeto de subvención, firmada por la dirección de obra, la propiedad y la empresa adjudicataria.
- h) Facturas originales o electrónicas del total del gasto originado realizado que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención y justificante bancario de haber abonado estas facturas.
- i) Justificante (fotografía) de haber colocado una Placa Final en la que se hagan constar el anagrama y logotipo del Gobierno de Navarra, en los términos que se determinan en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, así como el símbolo del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

SEXTA: COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.





La subvención concedida será compatible con cualquiera otra que el ayuntamiento pueda recibir con el mismo objeto, por parte de ésta u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización del objeto de estas bases, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste total de ésta.

SÉPTIMA: REINTEGROS, INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de reintegros, infracciones y sanciones se actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 34 al 37 y 42 al 46 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

OCTAVA: PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley Foral de Subvenciones, la subvención concedida se publicará en el tablón de Anuncios o en la página web del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

NOVENA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de la presente subvención tanto el Ayuntamiento de Huarte como el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, podrá convocar reuniones con el fin de estudiar la evolución de la subvención y las posibles sugerencias que al efecto pudieran realizarse.

DÉCIMA: RECURSOS.

Cualquier discrepancia que pueda surgir sobre la interpretación y aplicación de estas bases será resuelta en primera instancia por el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

En los aspectos no previstos expresamente en las presentes bases resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

